

## RECTORADO

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión de Asuntos Sociales, en su reunión del día de 19 de octubre de 2012.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 99 de los Estatutos de esta Universidad (R.D. 1239/2011 de 9 de septiembre, B.O.E. 22 de septiembre), HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar las ayudas convocadas por Resolución Rectoral de 9 de abril de 2012 (BICI nº 26 de 16 de abril de 2012) a los solicitantes que presentaron la documentación en tiempo y forma (ANEXO I). (Ver en la pág. web de Asuntos Sociales).

2º.- Denegar las ayudas a los solicitantes a los que se les concedió plazo de subsanación o remisión del documento preceptivo, mediante escrito de la Jefa de Servicio de Retribuciones y Acción Social de 12 de julio y, no lo hicieron o lo han hecho de forma incorrecta o incompleta.

3º.- Denegar las ayudas a los solicitantes que, después de proceder a la asignación de las mismas mediante la aplicación informática, ha resultado que incurrían en uno de los siguientes motivos de denegación: "no atenerse a las bases de la convocatoria".

4º.- Inadmitir las solicitudes recibidas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Los solicitantes incurso en las causas de denegación recogidas en los puntos 2º, 3º y 4º de esta Resolución, aparecen en el ANEXO II. (Ver en la pág. web de Asuntos Sociales).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Interno de Coordinación Administrativa y en la página web de la Sección de Asuntos Sociales.

Madrid, 16 de noviembre de 2012 - EL RECTOR: Juan Gimeno Ullastres.